



Excmo. Ayuntamiento de Salamanca
OAGER

Cámara
Salamanca

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECAUDACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALAMANCA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE EXCELENCIA EMPRESARIAL

En Salamanca a 26 de Febrero de 2008

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. Julián Lantarote Sastre, como Presidente del Organismo autónomo de Gestión Económica y Recaudación del Ayuntamiento de Salamanca (en adelante OAGER) y en representación de éste, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el art. 13 de los estatutos del mismo.

Y DE OTRA, el Sr. D. José Luis Zarza Sánchez, Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Salamanca, regida por la Ley Básica 3/1993, de 22 de marzo, poseyendo personalidad jurídica, y con capacidad y representación suficiente para celebrar todo tipo de pactos, contratos o convenios.

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas entidades tienen como uno de sus principales objetivos potenciar, mejorar e instrumentar las iniciativas que afecten al tejido empresarial y económico mediante el diseño de actuaciones, elaboración de programas y ejecución de proyectos destinados en sus respectivos ámbitos de actuación a potenciar el desarrollo económico y social local.

SEGUNDO.- Que ambas partes coinciden en la necesidad de promover las actuaciones conjuntas, en materia de fomento e impulso a la competitividad del tejido empresarial local, teniendo como punto de partida, en el presente Convenio de

Colaboración, el interés común de impulsar y propiciar el desarrollo de iniciativas que contribuyan al desarrollo socioeconómico de la ciudad de Salamanca en su conjunto.

TERCERO - Que ambas partes entienden que cualquier iniciativa encaminada a la potenciación y desarrollo socioeconómico del territorio podrá ser promocionada y difundida por la colaboración entre ambas instituciones participantes.

CUARTO.- Que ambas partes entienden que la colaboración incrementa la capacidad, la competencia técnica y los medios de sus miembros, para el fomento de iniciativas innovadoras y acciones integradas adaptables a varios sectores de la actividad, la búsqueda de soluciones innovadoras y de nuevas fuentes para la creación de empleo y riqueza.

Por todo lo cual acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas entidades firmantes del presente documento pretenden promover un programa de cooperación para el impulso de las certificaciones de calidad en el sector empresarial salmantino, a través de la coordinación de sus respectivos instrumentos de desarrollo local dirigidos a la consecución de un nivel elevado de cohesión económica y social.

SEGUNDA.- Las actividades que va a desarrollar principalmente la **Cámara de Comercio e Industria de Salamanca** y para las cuales va a dirigir la financiación del OAGER del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca son:

Elaboración de un Plan de Excelencia Empresarial para fomentar las certificaciones de calidad en la empresa, así como la aplicación en la misma de las normas ISO/UNE de calidad empresarial correspondiente a los diferentes sectores de actividad, para lo cual se compromete además a:

- a) Promover el conocimiento y comprensión de la realidad económica, y social salmantina.
- b) Detectar conjuntamente los problemas que padecen los empresarios (relativos a formación, infraestructuras, servicios...) y buscarles soluciones y respuestas consensuadas entre ambas instituciones.
- c) Realizar la búsqueda, análisis e información sobre las buenas prácticas que puedan transferirse.
- d) Organizar intercambios de experiencias y de conocimientos técnicos, en particular, en beneficio de los sectores menos desarrollados que deberían poder beneficiarse de la experiencia de los más perfeccionados.
- e) Proporcionar asistencia técnica para la implantación del Proyecto.
- f) Contribuir al diálogo, interrelación, coordinación y trabajo conjunto de las distintas entidades, instituciones y grupos asociados que integran la ciudad, implicados en el Desarrollo Económico Local.
- g) Colaborar y cooperar con el Área de Desarrollo Local del OAGER en las materias propias de ambas entidades, existiendo un intercambio fluido de información y experiencias en materia de desarrollo local, empleo, formación, etc.

- 7) Ceder los locales de que pueda disponer para el buen desarrollo del programa de colaboración, al OAGER, de común acuerdo y los datos relativos al censo de empresas de Salamanca a nivel provincial, al objeto de que el OAGER pueda realizar el seguimiento del proyecto en Salamanca capital.

TERCERA. - Para el desarrollo de esta actividad conjunta, el OAGER tiene como misión a través del departamento de Desarrollo Económico Local, prestar apoyo, asistencia y asesoramiento a los empresarios de la capital, y pone a disposición del presente Convenio de Colaboración para la anualidad de 2007 la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (33.993,00 Euros)**, consignada en la partida presupuestaria 6111/ 489 / 00, "Promoción de Empleo otras Transferencias", la cual se hará efectiva mediante transferencia bancaria, realizándose dicha transferencia a partir de la firma del Convenio y pondrá a disposición de la Cámara la colaboración de los recursos humanos y técnicos que, según su disponibilidad tenga el departamento de Desarrollo Local de la Institución.

CUARTA. - Corresponde al OAGER el control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención que se otorga, pudiendo adoptar al respecto cuantas medidas sean necesarias al efecto, que deberán observarse inexcusablemente por el destinatario de la misma.

Igualmente, la Cámara de Comercio se obligará a justificar la cantidad concedida con anterioridad al 31 de diciembre de 2008 ante el OAGER, de la siguiente forma:

- a) Relación detallada de facturas y pagos: número de factura, proveedor, descripción e importe.
- b) Memoria de actividades.
- c) Presentación de facturas originales, pudiéndose presentar fotocopias compulsadas si previamente a la compulsada se ha diligenciado por el Ayuntamiento mediante su cotejo con el original.
- d) Si las facturas son de Entidades distintas a la promocionada por El OAGER, como consecuencia de convenios o contratos suscritos entre ellos, éstos deberán también adjuntarse.
- e) Justificantes de pago de sueldos y salarios del personal adscrito al proyecto.

La falta de justificación de la inversión o el incumplimiento del objeto y finalidad de la misma, dará lugar al reintegro de los fondos transferidos y a la pérdida – en concepto de sanción – del resto de la subvención otorgada, acordándose el reintegro, previa tramitación del correspondiente expediente y con audiencia de la entidad perceptora, con arreglo al procedimiento y según se establece en la Ley General Presupuestaria, y en la Ley General de Subvenciones.

Por último, es necesario para la correcta justificación que el Área de Desarrollo Local del OAGER, emita informe de conformidad a las actuaciones realizadas.

QUINTA.- En su caso, las partes firmantes someterán las divergencias que pudieran plantearse en la interpretación o cumplimiento del presente Convenio a la Jurisdicción de los tribunales de Salamanca capital renunciando a cualquier otro fuero propio que les pudiera corresponder.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de Diciembre de 2.008.

En prueba de conformidad, se firma el presente documento en Salamanca a 26 de febrero de 2008, en todas sus hojas, por duplicado ejemplar y a un solo y mismo efecto.

El Presidente del OAGER



Fdo: Julián Lanzarote Sastre

El Presidente de la Cámara de
Comercio e Industria de
Salamanca



Fdo: José Luis Zarza Sánchez